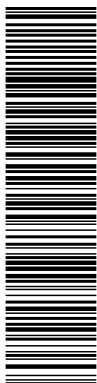


DOCUMENTO REQUERIMIENTO: CS2024030 REQUERIMIENTO DESEMPATE LOTE 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XC03I-PBINV-TXPLK</b> Fecha de emisión: <b>3 de Julio de 2024 a las 18:05:19</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 03/07/2024 18:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2024 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15192591 XC03I-PBINV-TXPLK 514F27ED904F3107BC4B45E37E07E8D2169E0748) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



# OVIEDO.es

## CONTRATACIÓN

**Expediente:** CS2024/30  
**Asunto:** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ESCENARIO, VALLAS Y ANDAMIOS, LOTE 4  
**Emisor:** ASESOR JURÍDICO DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
**Departamento:** SECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
**Destino:** RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES SL (B74320813) Y VALLINA EVENTOS S.L (B74442625)

De conformidad con el acuerdo adoptado y a la vista de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, existiendo situación de empate en el lote 4 de la presente licitación, se les requiere para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles (**10/07/2024**), proceda a hacer entrega, a través del sobre de respuesta habilitado para ello en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de documentación que acredite los siguientes elementos, establecidos en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*

*A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos."*